



Resolución Administrativa

N.º 047-2021-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 11 de junio del 2021

VISTO:

El Memorando N° D000155-DIG-INAIGEM-PE-2021, de fecha 11 de junio del 2021 mediante el cual, la Dirección de Investigación en Glaciares solicita la modificación de plazo para la ejecución de la asignación de fondos por encargo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 044-2021-INAIGEM/GG-OADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, a través del mediante Memorando N° D000150-DIG-PE-INAIGEM-2021 de fecha 01 de junio del 2021, el Director (e) de la Dirección de Investigación en Glaciares, solicitó la asignación de recursos bajo la modalidad de fondos por encargo por el monto de S/ 2,928.00 (dos mil novecientos veintiocho con 50/100 soles), a fin de cubrir los gastos para la salida de campo a realizar la Evaluación de Peligro existente asociado a Glaciares en nuevas lagunas en formación del nevado Vallunaraju, Ancash, ubicado en la quebrada Laca provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, con el fin de realizar trabajos de investigación en dos nuevas lagunas en formación al pie del nevado Vallaraju que puedan presentar algún tipo de peligro para la ciudad de Huaraz, a desarrollarse del 07 al 11 de junio del 2021. Además, el referido documento señala como persona responsable del encargo al servidor Ing. WIDMARK HARRINSON JARA INFANTES - Especialista en Geología de la Sub Dirección de Riesgos Asociados a Glaciares de la mencionada Dirección, conforme a los considerandos de la referida resolución;

Que, el numeral 7.2 del acápite VII de la Directiva N° 008-2017-INAIGEM/SG, “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 01-2017-INAIGEM/SG, establece que: *“El uso de esta modalidad será regulada en cada caso; mediante una Resolución Administrativa específica, donde; a. Se describirá el objeto del Encargo, b. Se designará al responsable del manejo del fondo, c. Los conceptos del gasto clasificado por asignaciones específicas, fuente de financiamiento, meta presupuestal e importes, d. El tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para la que se generó el Encargo, e. Plazo para la rendición de cuentas, concordante con la normatividad vigente”*;

Que mediante Memorando N° D000155-DIG-INAIGEM-PE-2021, de fecha 11 de junio del 2021, la Dirección de Investigación en Glaciares, remite el Informe N° D0010-WJI-SDRAG-DIG-INAIGEM-2021 elaborado por el Ing. WIDMARK HARRINSON JARA INFANTES - Especialista en Geología de la Sub Dirección de Riesgos Asociados a Glaciares de la mencionada Dirección, comunicando la reprogramación de fecha de la

asignación de fondos por encargo aprobado mediante Resolución Administrativa N° 044-2021-INAIGEM/GG-OADM, en razón de que para esta salida eran necesarios contar con los alimentos y bebidas de consumo humano y que la adquisición de los mismos para las fechas programadas inicialmente no se pudo realizar ello debido principalmente a la implementación de la plataforma SIGA en el trámite de este tipo de requerimientos; habiéndose presentado diversos problemas como la no existencia de diversos productos en la plataforma del SIGA del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la no activación de diversos ítems para el usuario del cual se estaba realizando el ingreso del requerimiento y el no ingreso de precios de los productos; esta situación motivó a que se tengan que realizar diversas coordinaciones internas con los responsables de la implementación de la plataforma SIGA en la institución y se vieron en la necesidad de solicitar la reprogramación de los fondos por encargo ya asignados al indicado profesional, los cuales serán ejecutados del 14 al 19 de junio del 2021;

Que, conforme a la justificación realizada por la Dirección de Investigación en Glaciares, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la modificación de las fechas para la ejecución del fondo por encargo aprobado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001- 2021-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable (e) de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286, Ley de Creación del INAIGEM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias; la Directiva N° 008-2017-INAIGEM/SG, "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de encargo al personal", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 01-2017-INAIGEM/SG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2021-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del plazo para la ejecución de la asignación de fondos por encargo aprobado mediante Resolución de Administración N° 044-2021-INAIGEM/GG-OADM, los cuales deberán ser utilizados, en el periodo comprendido entre el 14 al 19 de junio del año en curso, dejándose a salvo las demás disposiciones de la Resolución Administrativa que se modifica por la presente.

Artículo 2.- Notifíquese al servidor WIDMARK HARRINSON JARA INFANTES, lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de la Oficina de Administración en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.